

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores:

Marca: «Landini». Modelo: R 60 GE.  
 Marca: «Landini». Modelo: DT 60 GE.  
 Marca: «Landini». Modelo: R 60 F.  
 Marca: «Landini». Modelo: DT 60 F.  
 Marca: «Landini». Modelo: R 60 L.  
 Marca: «Landini». Modelo: DT 60 L.  
 Marca: «Landini». Modelo: R 70 GE.  
 Marca: «Landini». Modelo: DT 70 GE.  
 Marca: «Landini». Modelo: R 70 F.  
 Marca: «Landini». Modelo: DT 70 F.  
 Marca: «Landini». Modelo: R 70 L.  
 Marca: «Landini». Modelo: DT 70 L.  
 Marca: «Landini». Modelo: R 80 GE.  
 Marca: «Landini». Modelo: DT 80 GE.  
 Marca: «Landini». Modelo: R 80 F.  
 Marca: «Landini». Modelo: DT 80 F.  
 Marca: «Landini». Modelo: R 80 L.  
 Marca: «Landini». Modelo: DT 80 L.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Landini».  
 Modelo: ARS 5/A.  
 Tipo: Bastidor de dos postes adelantados,

con contraseña de homologación número e11-1431.

Cuarto.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## 7547

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Massey Ferguson», modelos 3235-4S y 17 más que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e11\*74/150\*0033, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores:

Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3210 GE.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3210-4GE.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3210 F.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3210-4F.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3210 S.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3210-4S.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3225 GE.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3225-4GE.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3225 F.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3225-4F.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3225 S.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3225-4S.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3235 GE.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3235-4GE.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3235 F.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3235-4F.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3235 S.  
 Marca: «Massey Ferguson». Modelo: 3235-4S.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

Tercero.—Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Massey Ferguson».  
 Modelo: ARS 6/A.  
 Tipo: Bastidor de dos postes adelantado,

con contraseña de homologación número e11-1431.

Cuarto.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 28 de marzo de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## 7548

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas determinadas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas determinadas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 24 de marzo de 2000, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12538, columna izquierda, anexo I, especies, subespecies y poblaciones catalogadas en la categoría «En peligro de extinción», en la línea correspondiente al Cedro canario,

Donde dice:

«Nombre común	Nombre científico	Población
Cedro canario.	«Juniperus cedrus».	

Debe decir:

«Nombre común	Nombre científico	Población
Cedro canario.	«Juniperus cedrus».	Gran Canaria.»

En la página 12538, anexo I, en el cuadro relativo a las especies y poblaciones catalogadas en la categoría «vulnerables», donde dice: «Phoconea procoena», debe decir: «Phoconea phoconea».

En la misma página y anexo, en el cuadro relativo a las especies, subespecies y poblaciones catalogadas en la categoría de «interés especial», donde dice: «Caballito del diablo Señorita», debe decir: «Caballito del diablo o Señorita».

En la página 12538, anexo II, en el cuadro relativo a las especies y subespecies que cambian a la categoría «sensible a la alteración de su habitat», donde dice: «Aquileia pyrenaica cazorlensis», debe decir: «Aquilegia pyrenaica cazorlensis».